



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MDT/CM

El Tambo, 06 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 06 de abril de 2016, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2016-MDT/CM, de fecha 06 de abril de 2016, el Informe Legal N° 198-2016-MDT/GAJ, y el Informe Técnico N° 009-2016-MDT/GDSA, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-215-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnostico de accesibilidad Urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida"

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la medicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, y;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 y 9 del Art. 9° concordante con el Art 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la creación de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad en la Municipalidad Distrital de El Tambo – OMAPED, para que realice las funciones previstas en el numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante OMAPED, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-215-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnostico de accesibilidad Urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida"



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";



Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la medicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, y;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 y 9 del Art. 9° concordante con el Art 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la creación de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad en la Municipalidad Distrital de El Tambo – OMAPED, para que realice las funciones previstas en el numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante OMAPED, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

